



SINDICATO DE
TRABAJADORES DE
LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



19-01-2023.- Nueva Mesa sobre Ley Orgánica de Eficiencia Organizativa

El pasado 19 de enero ha tenido lugar una nueva reunión entre Ministerio y sindicatos de la mesa de negociación del personal al servicio de la Administración de Justicia, en la que **STAJ**, CSIF, CCOO, UGT y CIG hemos expuesto de manera conjunta nuestra postura sobre la propuesta realizada por el Ministerio, que, como ya hemos informado, es insuficiente y no garantiza cuestiones básicas relativas a condiciones de trabajo, diferenciación de puestos, retribuciones o movilidad voluntaria.

Los sindicatos hemos planteado al Ministerio en escrito conjunto las principales reivindicaciones que deben quedar reflejadas de forma inequívoca en el texto de la Ley, de forma que sean de aplicación obligatoria en todos los ámbitos.

Los puntos recogidos en ese escrito son, resumidamente, los siguiente:

- Garantía de negociación colectiva de las relaciones de puestos de trabajo con carácter obligatorio y previo a la implantación del nuevo modelo organizativo de tribunales de instancia.
- Garantía de diferenciación de puestos de trabajo por unidades, servicios, áreas y equipos, asignando un código distinto a efectos de provisión de puestos de trabajo y asignación de funciones.
- Garantía de una estructura básica en áreas y en su caso equipos en cada oficina judicial de los tribunales de instancia, con un mínimo de áreas que debe ser de aplicación en todo el Estado (mínimo un área por cada sección del tribunal de instancia o sala de tribunal colegiado y una más por cada seis unidades judiciales existentes en cada sección)
- Garantía de mantenimiento de retribuciones de cualquier clase que perciba el funcionario.
- Garantía de mantenimiento de puestos de trabajo con retribuciones superiores (guardias, violencia, actos de comunicación, etc...)
- Mantenimiento al menos del mismo número de puestos de trabajo con que están dotadas las plantillas y relaciones de puestos de trabajo actuales.
- Garantía de voluntariedad en el proceso de acoplamiento a los nuevos puestos, con establecimiento de reglas básicas aplicables a todo el Estado, sin perjuicio de su concreción en cada ámbito previa negociación colectiva.
- Establecimiento de plazos y calendario para la negociación de las relaciones de puestos de trabajo de las oficinas de Registro Civil.
- Reforma de la LOPJ para incluir la reserva real del 50% de plazas en promoción interna.

Estamos a la espera de una respuesta por parte del Ministerio de Justicia a todas estas reclamaciones.

STAJ, 22 enero 2022